



TASAS Y TARIFAS POR SERVICIO

Amarradores

Tarifas por amarre y desamarre

Con entrada en vigor el 1 de Enero de 2014.

G.T. del buque	Pantalanes Nº 1 - Nº 2 (€)	Pantalanes Nº 3 - Nº 4 (€)	Muelles comerciales (€)
0 - 3.000	341	501	157
3.001 – 5.000	420	631	238
5.001 – 10.000	501	790	331
10.001 – 15.000	710	974	520
15.001 – 20.000	893	1.183	686
20.001 – 30.000	1.052	1.420	828
30.001 – 40.000	1.211	1.683	943
40.001 – 50.000	1.341	1.841	1.039
50.001 - 70.000	1.420	2.157	1.182
Más de 70.000	1.709	2.498	1.300

Reglas de aplicación

- ▶ Alcance del servicio
Estas tarifas máximas, se entienden por cada servicio de amarre o desamarre, realizados a cualquier hora del día o de la noche y cualquier día del año.
- ▶ Servicio por enmendada
- ▶ Recargos
- ▶ Descuentos
- ▶ Tarifa horaria

■ TASAS Y TARIFAS POR SERVICIO

Amarradores

■ Tarifas por amarre y desamarre

Con entrada en vigor el 1 de Enero de 2014.

G.T. del buque	Pantalanes Nº 1 - Nº 2 (€)	Pantalanes Nº 3 - Nº 4 (€)	Muelles comerciales (€)
0 - 3.000	341	501	157
3.001 - 5.000	420	631	238
5.001 - 10.000	501	790	331
10.001 - 15.000	710	974	520
15.001 - 20.000	893	1.183	686
20.001 - 30.000	1.052	1.420	828
30.001 - 40.000	1.211	1.683	943
40.001 - 50.000	1.341	1.841	1.039
50.001 - 70.000	1.420	2.157	1.182
Más de 70.000	1.709	2.498	1.300

▶ Reglas de aplicación

▶ Alcance del servicio

▶ Servicio por enmendada

Por enmendada con desplazamiento del buque en el mismo muelle, en que no sea necesario cambiar todos los cabos (S/TC), se cobrará el 50 % de un servicio de amarre y desamarre.

Por enmendada con desplazamiento de menos de una eslora del buque en el mismo muelle, en el que sea necesario cambiar todos los cabos (C/TC), o para cambio de muelle (C/M), se cobrará un (1) servicio de amarre y desamarre.

Por enmendada con desplazamiento mayor o igual a una eslora del buque en el mismo muelle, en el que sea necesario cambiar todos los cabos (C/TC), se cobrará un (1) servicio de amarre y desamarre, incrementados cada uno de ellos en un 50 %.

▶ Recargos

▶ Descuentos

▶ Tarifa horaria

■ TASAS Y TARIFAS POR SERVICIO

Amarradores

■ Tarifas por amarre y desamarre

Con entrada en vigor el 1 de Enero de 2014.

G.T. del buque	Pantalanes Nº 1 - Nº 2 (€)	Pantalanes Nº 3 - Nº 4 (€)	Muelles comerciales (€)
0 - 3.000	341	501	157
3.001 - 5.000	420	631	238
5.001 - 10.000	501	790	331
10.001 - 15.000	710	974	520
15.001 - 20.000	893	1.183	686
20.001 - 30.000	1.052	1.420	828
30.001 - 40.000	1.211	1.683	943
40.001 - 50.000	1.341	1.841	1.039
50.001 - 70.000	1.420	2.157	1.182
Más de 70.000	1.709	2.498	1.300

▶ Reglas de aplicación

- ▶ Alcance del servicio
- ▶ Servicio por enmendada
- ▶ Recargos

Toda operación que sea cancelada media hora antes de la hora fijada, y que luego no se realice, se cobrará con el 50 % de la tarifa correspondiente del servicio a prestar.

- ▶ Descuentos
- ▶ Tarifa horaria

■ TASAS Y TARIFAS POR SERVICIO

Amarradores

■ Tarifas por amarre y desamarre

Con entrada en vigor el 1 de Enero de 2014.

G.T. del buque	Pantalanes Nº 1 - Nº 2 (€)	Pantalanes Nº 3 - Nº 4 (€)	Muelles comerciales (€)
0 - 3.000	341	501	157
3.001 - 5.000	420	631	238
5.001 - 10.000	501	790	331
10.001 - 15.000	710	974	520
15.001 - 20.000	893	1.183	686
20.001 - 30.000	1.052	1.420	828
30.001 - 40.000	1.211	1.683	943
40.001 - 50.000	1.341	1.841	1.039
50.001 - 70.000	1.420	2.157	1.182
Más de 70.000	1.709	2.498	1.300

▶ Reglas de aplicación

- ▶ Alcance del servicio
- ▶ Servicio por enmendada
- ▶ Recargos
- ▶ Descuentos

En caso de retraso en la prestación del servicio por acusas imputables al amarrador (incluso acumulación de servicios), se rebajará la tarifa en las siguientes cuantías:

- La primera media hora de espera: 0 %
- La segunda media hora de espera: 10 %
- La segunda hora o fracción de espera: 20 %
- A partir de dos horas: 30 % por cada hora o fracción

▶ Tarifa horaria

■ TASAS Y TARIFAS POR SERVICIO

Amarradores

■ Tarifas por amarre y desamarre

Con entrada en vigor el 1 de Enero de 2014.

G.T. del buque	Pantalanes Nº 1 - Nº 2 (€)	Pantalanes Nº 3 - Nº 4 (€)	Muelles comerciales (€)
0 - 3.000	341	501	157
3.001 – 5.000	420	631	238
5.001 – 10.000	501	790	331
10.001 – 15.000	710	974	520
15.001 – 20.000	893	1.183	686
20.001 – 30.000	1.052	1.420	828
30.001 – 40.000	1.211	1.683	943
40.001 – 50.000	1.341	1.841	1.039
50.001 - 70.000	1.420	2.157	1.182
Más de 70.000	1.709	2.498	1.300

▶ Reglas de aplicación

- ▶ Alcance del servicio
- ▶ Servicio por enmendada
- ▶ Recargos
- ▶ Descuentos
- ▶ Tarifa horaria

En los casos no contemplados en las reglas precedentes, en que corresponda facturar por hora y número de operarios, la tarifa horaria no podrá ser superior a 18 €/hora y operario.